



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO , VEINTE MARAVEDIS , AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Vintey quatuor xx y catone my. y lo que desde otro dia va con  
áñoros de quatuorcientos quarentaix q. órecuerde pagar enca  
da un año, y en el q. expone havense dado por esta Villa  
a Linen Lino Recino occeta Villa impedir de tierra por  
tempo dimitido para q. lo priesere de mañuel, cuyo tiempo pries  
me havex cumplido, por lo q. lea dicho supuesto en el libro  
de ho mañuel, hasta que diore Cuenta á esta Villa en  
xadare todo, acordo que en quanto á los Cuadros pida en  
ticia lo q. havian estan acordado, y entablanse solo cobren  
Cada Un año quaran principio dondey doce Ducas en.  
y en quanto á la tierra q. expresa se da como es toda p  
ma al Dr. Joseph Carrasco para q. informado de lo que so  
bre esto ái, decuerita á esta villa

Sobre Cuadros q. el título se expedio dela Santa Oficina, dado por el  
título de expedir al Dr. Andres Zuniga Comisario del dicho tribunal a Pedro

Santillana Recino occeta villa, y entendido por la villa  
acordo se le queden las encargaciones, y franquicias en dho tri  
tulo expresadas por tenerlo como desdeñor esta villa lo son  
dia por tal expedio dela Santa Oficina, y obedeciendo  
como obeser otro título, priesse el Copia en el libro

Capitular se le debucho trinxado a otro Pedro Sanchez  
sobre limosna Por el Dr. Dr. Agustin Perallo se hizo presente á esta N.  
al Dr. Dr. Carrasco

como haviendo un Deoro que da benzacion para  
aiuda con Censo a tres á la custodia dela 28ma Causa  
para si la Villa quisiere en q. de gracia libranle a  
guna Coa para dho efecto; y entendido por la